

**MELILLA TUR, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Melilla Tur, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar en el domicilio social, sito en Melilla, calle Pablo Vallesca, 5, el día 9 de noviembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 10 de noviembre de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en su caso, para deliberar y, en su caso, adoptar los acuerdos que procedan sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Modificación del artículo 8 de los Estatutos sociales, relativo al régimen de transmisión de acciones.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Derecho de información: Se hace constar, a los efectos dispuestos en los artículos 112, 144.c) y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social (o a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, su envío) el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas.

Barcelona, 22 de octubre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Melilla Tur, Sociedad Anónima».—52.139.

**MULTIMEDIA GALLEGA  
DE COMUNICACIÓN, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CORPORACIÓN VOZ  
DE GALICIA, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**GRUPO VOZ  
DE COMUNICACIÓN, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios «Multimedia Gallega de Comunicación, Sociedad Limitada» y «Grupo Voz de Comunicación, Sociedad Limitada» y el socio único de «Corporación Voz de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el día 23 de octubre de 2001, aprobaron, las dos primeras por unanimidad, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera, adquiriendo «Multimedia Gallega de Comunicación, Sociedad Limitada» por sucesión universal, el patrimonio de «Grupo Voz de Comunicación, Sociedad Limitada» y de «Corporación Voz de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del periodo de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar que los señores socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, que son los cerrados a 10 de octubre de 2001.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

A Coruña, 23 de octubre de 2001.—Los Administradores únicos de las tres sociedades.—52.283.  
1.ª 24-10-2001

**NUEVAS GALERÍAS, S. A.**

**(En liquidación)**

Se pone en conocimiento público, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada en su domicilio social el día 14 de agosto de 2001, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución de la sociedad.

Segundo.—El cese del Administrador único y el nombramiento del Liquidador de la compañía por el tiempo que dure la misma.

Talavera de la Reina, 10 de octubre de 2001.—El Liquidador.—Secretario de la Junta.—51.993.

**OLYMPIA MÁQUINAS DE OFICINA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**OLYMPIA CATALUÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los accionistas únicos de las sociedades anunciantes, en ejercicio de las competencias de la Junta general de conformidad con lo previsto en el artículo 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que se remite al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 28 de septiembre de 2001, decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, y que sucede a título universal a la absorbida, y «Olympia Cataluña, Sociedad Anónima» como sociedad absorbida que se extingue por disolución, sin liquidación, adquiriendo la primera de ellas la totalidad del patrimonio de la segunda, sin que se produzca ningún aumento de capital en «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima», al ser ésta titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo a los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y que fue aprobado.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima» y «Olympia Cataluña, Sociedad Anónima».—51.656.  
1.ª 24-10-2001

**PALACIO DE LOS DEPORTES, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**PATRIB OLDBIG, S. L.  
FOMESA LÍNEA EXTERIOR, S. L.  
BALIMA REFORMAS  
Y REHABILITACIÓN, S. L.  
RIUDOL CORPORATION, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de

las sociedades «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada», «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada», «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales y con carácter universal el día 15 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», con extinción de la misma y el traspaso a título universal de todo su patrimonio, dividido en cuatro bloques a las sociedades beneficiarias «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba.

No procederá establecer tipo de canje ni efectuar ampliación de capital alguna en las tres sociedades beneficiarias, por ser dichas sociedades socios de la sociedad escindida «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», y resultar igualmente beneficiarias de la escisión, tratándose de un supuesto de escisión-fusión.

La escisión se acordó con base al proyecto de escisión total redactado y suscrito por la administración de la compañía de fecha 23 de julio de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 2 de octubre de 2001, y en base al Balance de la compañía cerrado al 31 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada»; «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada».—51.815.  
1.ª 24-10-2001

**PANINI ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**COLECCIONES ESTE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que las Juntas generales de socios de «Panini España, Sociedad Anónima», y de «Colecciones Este, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada», en sendas sesiones celebradas, ambas con carácter de universal, el día 16 de octubre de 2001, han acordado por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Panini España, Sociedad Anónima», de «Colecciones Este, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (participada al 100 por 100 por «Panini España, Sociedad Anónima»), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a la absorbente a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida en la sociedad absorbente la cual adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las dos sociedades intervinientes el día 1 de agosto de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Girona y Barcelona, respectivamente, y del balance de fusión cerrado el día 31 de julio de 2001. A efectos contables, las operaciones